

Otra por conservacion de caminos, quince pesetas veinte céntimos; otra por reparaciones de calles, cincuenta once pesetas, veinticuatro céntimos, y otra por barrido de la población, de ciento sesenta y seis pesetas setenta y tres céntimos.

Autoxirar a los Para que el nuevo alumbrado que se está estableciendo en los barrios hasta ahora alumbrados de los faroles de petróleo, turca cual corresponde, siendo necesario al alumbrado público. para ello proceder al nuevo pintado de los faroles, lo cual ha de contribuir a la mayor duración de los mismos; acordó el Ayuntamiento, conforme a lo pedido, en oficio de que se dio cuenta, conceder a la Alcaldía la autorización necesaria, para proceder a la expresada mejora.

D. D. para establecer el alumbrado público en la nueva barriada de Vista-bella. Al mismo, y visto lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento facultar al Señor Alcalde para establecer el alumbrado público en la nueva barriada de Vista-bella, haciendo la distribución de los cinco faroles, que se estima sea bastante, en la forma al efecto necesaria.

Conceder permiso para obras particulares. Considerante a lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencias:

D. Para reparar el alero, culucir la fachada y sustituir las maderas y hierros de balcones y ventanas, de la Casa número seis de la Calle de los Estrella, propia de Don Eugenio Rebollo Millan;

D. Y para cercar con una verja de hierro la puerta de la Casa de Don José Meléquer Albaladejo, sito en la Calle Mayor del Pueblo de la Alberca, siempre que lo verifique en la linea que al efecto está señalada.

